

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.153

Martes 20 de Mayo de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2646967

MINISTERIO DEL INTERIOR

Subsecretaría del Interior

DISPONE ENVÍO DE AYUDA ESPECÍFICA QUE SE INDICA A ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA PARA APOYO EN LA ATENCIÓN DE
CATÁSTROFE QUE SEÑALA

Núm. 286.- Santiago, 12 de septiembre de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República en el artículo 1° del DS N° 104, de 1977, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la ley 16.282; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y;

Considerando:

1.- Que, el artículo 1° del DS N° 104, de 1977, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la ley 16.282, establece que en los casos de sismos o catástrofes que se hayan producido en un país extranjero, el Presidente de la República podrá, por decreto supremo fundado, disponer la recolección de aportes y envío de ayudas al exterior, como un acto humanitario de solidaridad internacional.

2.- Que, desde el mes de junio de 2024, el Estado Plurinacional de Bolivia, ha sido afectado por arrasadores incendios forestales, que abarcan millones de hectáreas, afectando tanto a las personas como la biodiversidad del territorio.

3.- Que, en reunión sostenida el 9 de septiembre de 2024 entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia y el Consulado General de Chile en La Paz, se solicita al Gobierno de Chile, en el marco de la cooperación internacional, un listado de requerimientos para la respuesta a los incendios forestales antes mencionados (se adjunta citada lista).

4.- Que, se ha considerado indispensable acudir en auxilio del Estado Plurinacional de Bolivia, como un acto humanitario de solidaridad internacional, enviando elementos considerados necesarios para combatir los incendios forestales ya referidos.

5.- Que, de conformidad a las medidas adoptadas y a los fundamentos expuestos, se hace necesaria la dictación del correspondiente acto administrativo,

Decreto:

Artículo primero: Autorízase la donación y entrega al gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, de las especies que se indican a continuación, cuyo valor total asciende a la suma de \$24.190.327.- (veinticuatro millones ciento noventa mil trescientos veintisiete pesos chilenos), lo cual equivale a USD \$25.640,56, que se realizará según el siguiente detalle:

Especies	Valorización en pesos Chilenos	Valorización en USD
70 Cascos Amarillos	\$ 5.081.179.-	5.385,80.-
70 Cubre faz	\$ 3.016.743.-	3.197,60.-
120 Guantes Cortos	\$ 1.633.660.-	1.731,60.-

CVE 2646967

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

70 Pares de Botas de Combate	\$ 10.161.037.-	10.770,20.-
72 Antiparras	\$ 263.559.-	279,36.-
400 Raciones de Combate	\$ 4.034.149.-	4.276,00.-
TOTAL	\$ 24.190.327.-	25.640,55.-

La ayuda recién mencionada proviene de la disponibilidad existente en la Corporación Nacional Forestal (Conaf) del Ministerio de Agricultura, entidades a la que se les faculta para efectuar la donación antes indicada.

Artículo segundo: El transporte aéreo necesario para los traslados, de ida y retorno, de las especies y materiales a que se refieren los artículos que anteceden, será realizado por la Fuerza Aérea de Chile.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Carolina Tohá Morales, Ministra del Interior y Seguridad Pública.- Albert van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores.- Ricardo Montero Allende, Ministro de Defensa Nacional (S).- Esteban Valenzuela van Treek, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Andrés Santander Ortega, Subsecretario del Interior (S).

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Jurídica

Cursa con alcances decreto N° 286, de 2024, del entonces Ministerio del Interior y Seguridad Pública

N° E78035/2025.- Santiago, 13 de mayo de 2025.

Esta Contraloría General ha dado curso al decreto singularizado en el epígrafe, que "Dispone envío de ayuda específica que se indica a Estado Plurinacional de Bolivia para apoyo en la atención de catástrofe que señala", por encontrarse ajustado a derecho.

No obstante, cumple con hacer presente que, en lo sucesivo, esa Cartera de Estado deberá tramitar e ingresar oportunamente los actos administrativos que adopten tal medida, lo que en la especie ha ocurrido con evidente retraso. Ello, pues según se desprende de los antecedentes tenidos a la vista el documento en análisis fue emitido el 12 de septiembre de 2024, pero ingresó a esta Entidad Fiscalizadora el 7 de mayo de 2025 (aplica criterio contenido en dictamen N° E61765, de 2025).

Finalmente, resulta necesario indicar que el total de la valorización en USD de las especies donadas a que hace referencia el cuadro contenido en el artículo primero del acto administrativo en examen corresponde a 25.640,56 y no como ahí se indica.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón del acto administrativo de la suma.

Saluda atentamente a Ud., Carolina Requena Duschner, Contralora General de la República (S).

Al señor
Ministro del Interior
Presente.